RESOLUCIÓN DNCP N.° 3675 /2024

Asunción, 22 de noviembre de 2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LEY N.° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DNCP N.° 01/2023 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N.° 06/2022 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM» – ID N.° 412.165, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA CEVIMA S.A.

VISTO:

El Memorándum de fecha 11 de noviembre de 2024, por el cual el cual, Carlos Alfonzo, Jefe del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la terminación del Contrato N.° 01/2023 del ID 412.165, de conformidad al Art. 55 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003, la Ley N.° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», la Ley N.° 3439/2007 «Que modifica la Ley N.° 2051/2003 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N.° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N.° 2051/03, ´De Contrataciones Públicas´, y su modificatoria la Ley N.° 3439/2007», el Decreto N.° 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.° 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 7021/2022 dispone: «Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria».

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 3695 /2024

Que, la Ley N.° 2051/2003, dispone: Artículo 55 «Derechos de las contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público».

Que, la Resolución DNCP N.° 4774/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, dispone: «Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 06/2022 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM» – ID N° 412.165, en los siguientes términos: a) LOTE 1 a la firma PURO LIMPIO S.A con RUC N° 80088560-0, con un contrato por la suma de ₲ 1.434.999.984 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro). b) LOTE 2 a la firma CEVIMA S.A. con RUC N° 80030180-3, con un contrato abierto, por un monto mínimo de ₲ 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y máximo de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) ».

Que, el Contrato DNCP N.° 01/2023, fue suscripto entre la firma CEVIMA S.A., con RUC N.° 80030180-3 y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los siguientes términos:

LOTE 2

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto Total
1	1	Servicio de pulida/encerado de pisos	Metros cuadrados	1	20.000	20.000
2	2	Servicio de Limpieza de vidrios de altura	Metros cuadrados	1	20.000	20.000

El monto mínimo fue de ₲ 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo fue de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones).

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024 resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la UOC se ha expedido en los términos del Dictamen N.° 139/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, señalando: «En base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos».

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 3695 /2024

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER la rescisión del Contrato DNCP N.° 01/2023, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N.° 06/2022 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM» – ID N.° 412.165**, con la firma **CEVIMA S.A.**, con **RUC N.° 80030180-3**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003.

Artículo 2: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la firma CEVIMA S.A.

Artículo 3: DISPONER la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4: AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda al Contrato.

Artículo 5: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. AGUSTÍN ENCINA

Director Nacional